

Santa Fe, 05 de marzo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 012/18, caratulado: **Solicitud de licencia del Ing Ariel GONZÁLEZ, para realizar actividades de docencia e investigación en la Universidad de Tamaulipas (México)**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el **Ing. Ariel GONZÁLEZ** fue invitado en su carácter de docente y Director de proyectos dentro del grupo Tierra Firme, para realizar una estancia de investigación y docencia en esa Casa de Estudio, durante el período comprendido entre el 9 de febrero al 3 de marzo del presente año.

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Civil, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Ariel GONZÁLEZ**, DNI N° 13.377.315 , Legajo UTN N° 21037 , en su cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, asignaturas: Ing. Civil II (Troncal) (Prefabricación (Electiva) -El Hábitat Desde Una Perspectiva Interdisciplinaria (Electiva) -)-Investigación , por el período comprendido entre el 9 de febrero al 3 de marzo del presente año, para realizar actividades de docencia e investigación en la Universidad de Tamaulipas (México), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 083

FRSF
DAGI
RHR
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión